

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 48

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de cinco Escuelas en Cistierna.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 20 de Febrero de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 849

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

CALENDARIO de apertura de los Silos y Almacenes que el Servicio Nacional del Trigo tiene establecidos en esta provincia, y que habrá de regir durante el próximo mes de Marzo.

JEFATURAS DE SILO

Cea.—Lunes, miércoles, jueves viernes y sábados.

El Burgo Ranero, Sahagún, Valderas, Valencia de Don Juan y Santas Martas.—Todos los días laborables.

JEFATURAS DE ALMACÉN

Astorga.—Lunes, martes, miércoles y sábados.

La Bañeza, Benavides de Orbigo, León, Palanquinos y Vega Magaz.—Todos los días laborables.

Gordoncillo.— Miércoles, jueves, viernes y sábados.

Gradefes.—Lunes, martes y miércoles.

Puente Villarente.—Miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sa ta Maria del Páramo.—Lunes, martes, viernes y sábados.

Villaquejida. Lunes, martes, miércoles y jueves.

SUB-ALMACENES

Almazza.—Los martes.

Albires.—Lunes y martes.

Valcabado.—Miércoles y jueves.

Valderruy.—Jueves y viernes.

Vegas del Condado.—Lunes y martes.

Quintana de Rueda.—Jueves, viernes y sábados.

Ponferrada y Carrizo.—No se señalan por falta de local.

PANERAS AUXILIARES

Villafer.—Viernes y sábados.

León, 25 de Febrero de 1963.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 873

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Bernardo Castro González, en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de las Suertes Nuevas, Soto y Huertas del Pilar, de Villafuella del Condado (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Porma, margen izquierda, en término municipal de Vegas del Condado, a favor de dicha Comunidad de Regantes, con destino a riegos, al sitio de la Quiñuela o Cárcaba de Carrascal, jurisdicción de San Cipriano.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento

para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.530).

Valladolid, 11 de Febrero de 1963.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

657 Núm. 298.—120,75 ptas.

0.
0.
C-2.230

CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en Orden de fecha 15 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado a instancia del Grupo Sindical de Valderas (León) en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Valderas, con destino a riegos.

RESULTANDO: Que abierto el período de competencia de proyectos en el Boletín Oficial del Estado de 19 de Agosto de 1961, en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, Zamora y Salamanca, sólo se presentó el de los peticionarios, al que acompañaban resguardo acreditativo del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y documento que acredita estar los componentes poseyendo como dueños la finca que se intenta regar.

RESULTANDO: Que sometido el proyecto a informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, ésta lo devolvió manifestando que la zona regable está en la del Plan de Tierra de Campos y que se puede conceder la concesión en forma condicionada.

RESULTANDO: Que sometida la petición a información pública, se presentó la consabida reclamación suscrita por IBERDUERO, S. A., al objeto de dejar constancia en el expediente del perjuicio que esta concesión ocasiona a sus aprovechamientos hidroeléctricos, a efectos de una posible indemnización en su día. Dado traslado de dicha reclamación a los peticionarios, éstos la contestaron dentro de plazo, manifestando que se está muy lejos todavía de alcanzar el volumen de agua reservado a la Confederación y pidiendo se continúe la tramitación del expediente.

RESULTANDO: Que, según se deduce del expediente, las obras consisten en la captación, elevación, modulación, distribución y desagüe para la puesta en riego de 40,83 Hectáreas, para la que se propone una dotación de 0,8 l/seg. y Ha. Todos los caudales de los grupos elevadores, acequias, etc. se hallan perfectamente justificados en la Memoria.

RESULTANDO: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien comprobó que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, encontrándolo perfectamente viable y redactado con suficiente detalle para que sirva de base a la concesión; respecto a la reclamación formulada, entiende, de acuerdo con los peticionarios, estar muy lejos aún de alcanzar el volumen de agua reservado para nuevas concesiones, por lo que procede sea desestimada y termina formulando el condicionado con sujeción al cual propone se otorgue la concesión.

RESULTANDO: Que, asimismo, informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero.

CONSIDERANDO: Que la reclamación presentada debe ser desestimada por las razones que expone el Ingeniero encargado en su informe.

CONSIDERANDO: Que el expediente está bien tramitado, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO: Que el proyecto se encuentra bien redactado y las obras son adecuadas al fin que se pretende y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que procede su aprobación.

CONSIDERANDO: Que por tratarse de un río regulado y siguiendo el criterio del Instituto Nacional de Co-

lonización, el caudal propuesto a utilizar de 0,8 litros por segundo y Ha. es perfectamente admisible.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Grupo Sindical de Colonización número 2.158 de Valderas, número 2 (León), y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Nistal Bedia, en 4 de Septiembre de 1961, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 978 816,33 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical de Colonización número 2.158 de Valderas, número 2 (León), autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y Ha., equivalente a un total de 32,66 litros por segundo de aguas derivadas del río Cea, con destino al riego de 40,83 Has. en finca de su propiedad, sita en término municipal de Valderas (León) sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8 000 m³ por Ha. realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta concesión y que por esta resolución se aprueba.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien

delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de Julio y 30 de Septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Duero al Alcalde de Valderas para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12.ª Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por

incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquí la según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

C) Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes durante el periodo de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentando en la Comisaría de Aguas del Duero los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de reconocimiento final de las obras.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de Marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de tembre a metálico, en su caso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega al Grupo Sindical interesado. Valladolid, 23 de Enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

307 Núm. 293.—782 25 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada al Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), la oportuna autorización para aprovechar hasta un caudal de cinco (5.00) litros de agua por segundo de los manantiales Jardín, Devesia, Valfoloso, Valdomeo y Vaguín, que afloran en el indicado término municipal, con destino a abastecimiento.

Oviedo, 7 de Febrero de 1963.—El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

Núm. 296.—57,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancias del Procurador D. José García Sánchez, en nombre y representación de D. Leovigildo Fuertes López, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Cuatrovientos, contra D. José Sánchez Ramón, también mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre pago de seis mil pesetas de principal, noventa y seis pesetas de gastos de protesto, y cinco mil pesetas más calculadas por el actor para intereses y costas, en cuyo procedimiento se embargó como de la propiedad de dicho deudor a garantizar dichas cantidades, y se saca a pública subasta por primera vez, bajo el tipo de tasación, y término de ocho días lo siguiente:

«Un coche turismo, marca «Ford», matrícula M-107.500 de 16 HP., destinado a taxi de servicio público, de cuatro plazas, motor «EORRA», 64311, en perfectas condiciones de funcionamiento. Valorado en treinta mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Marzo próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez.

869

Núm. 300.—131,25 ptas.

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Entidad «José Sal y Cía., S. L.», representada por el Procurador D. Ramón González Toral, contra D. José García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ambasmestas, declarado en rebeldía, sobre pago de ciento diez y siete mil pesetas, intereses legales y las costas, en cuyo procedimiento se embargó como de la propiedad de dicho demandado, y a garantizar expresadas cantidades,

y se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

1.º Tierra regadío, en término de Ambasmestas, al sitio del Pontón, plantada de chopos, de unas doce áreas, que linda: Norte, herederos de Luis Fernández Carballo; Sur, herederos de José Comuñas; Este, presa de riego, y Oeste, río Balboa. Valorada en veintiséis mil pesetas.

2.º Un prado seco, en igual término; al sitio Lameira de la Travesa, de unas veinte áreas, linda: Norte, prado de herederos de Servando Alvarez; Sur; Vicente Fernández y otros; Este, carretera, y Oeste, Manuel Barredo. Valorado en doce mil pesetas.

3.º Un huerto en Ambasmestas, al sitio Junto a la Carretera, de un área, linda: Norte, carretera; Sur, Joaquín Villanueva; Este, Santos López, y Oeste, José Núñez Carballo. Valorado en cinco mil pesetas.

4.º Una tierra, al sitio de Casares de Arriba, de igual término, de cabida dos áreas diez y ocho centiáreas, linda: Norte, Joaquín Villanueva; Sur, Manuel García; Este, herederos de Francisco Cea, y Oeste, el Joaquín Villanueva. Valorada en nueve mil pesetas.

5.º Otra tierra en igual término, al sitio de Casares de Abajo, de dos áreas, diez y ocho centiáreas, linda: Norte, carretera de Quintela; Sur, río Balboa; Este, herederos de Francisco Cea, y Oeste, herederos de Luis Fernández. Valorada en treinta y seis mil pesetas.

6.º Otra tierra en igual término, al sitio de La Costa, de cabida dos áreas, linda: Norte, sendero; Sur, río Balboa; Este, Joaquín Núñez, y Oeste, Rogelio Rodríguez. Valorada en cuatro mil pesetas.

7.º Un Soto de castaños, al sitio de Nervazos, de 24 áreas, término de Ambasmestas, linda: Norte, monte común; Sur, Manuel Fernández; Este, Avelino Rodríguez, y Oeste, monte común. Valorado en veintisiete mil pesetas.

8.º Otra tierra, plantada de árboles, al sitio de Los Ortiños, término de Ambasmestas, de doce áreas, linda: Norte, Domingo Rodríguez; Sur, Vicente Fernández; Este, Manuel Barredo, y Oeste, Albino García. Valorada en veinticinco mil pesetas.

9.º Un Soto de castaños, al sitio de la Freita, término de Ambasmestas, 32 áreas aproximadamente, linda: Norte, Agustín Barredo; Sur, camino; Este, Ricardo González, y Oeste, Ignacio Barredo. Valorado en treinta y ocho mil pesetas.

10.º Un Soto de árboles, al sitio de San Francisco, término de Ambasmestas, de diez y seis áreas, linda: Norte, Jesús García; Sur, Amalia Alvarez; Este, Vicente García, y Oeste,

camino vecinal. Valorado en diez y nueve mil pesetas.

11. La cantidad de 2943 robles ubidos, en el monte de Utindad Pública núm. 800 del Catálogo de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Cantejeira, y su barrio Pumarín, con una cabida forestal de 200 hectáreas, linda: Norte, término de Paradaseca; Este, término de Trabadelo; Sur, cultivos, y Oeste, monte público de Castañoso. Comprensivo de los montes o parajes El Real, Peña Adura, Caballal y Herreros. Se entiende los derechos correspondientes al demarcado que le han sido adjudicados por la Junta Vecinal propietaria del monte y legalizados los derechos de corta en el Distrito Forestal de la provincia. Valorados en ciento quince mil pesetas.

12. Noventa y ocho toneladas métricas de madera, situada en los parajes Fuente del Asno, término de San Julián, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos. Valoradas en cuarenta mil pesetas.

13. Siete toneladas de madera cortada, en el paraje de Entre las Fuentes, en igual término. Valoradas en dos mil ochocientos pesetas.

14. Sesenta y cinco tablonos de castaño, sitos en la carpintería de hijos de Adolfo Gómez Solís, en Pizarana del Bierzo. Valorados en siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez.
848 Núm. 301.—385,90 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Cédula de citación para confesión judicial (por segunda vez)

El Sr. Juez Municipal de este Juzgado D. Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición núm. 310 de 1962, seguidos a instancia de Hurtado y Compañía, S. L., contra D. Adolfo Merino y su esposa D.ª Consuelo Fernández, mayores de edad y vecinos que fueron de Villagallegos, Ayuntamiento de Valdevimbre, sobre reclamación de 6.000,00 pesetas, acordó se cite a expresados demandados para que el día veintisiete de los corrientes, a las doce horas, comparezcan ante la

Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad a prestar la confesión judicial acordada, interesada por la parte contraria.

Y por la presente se cita por segunda vez en forma y bajo apercibimiento de que de no comparecer se les podrá tener por confesos, el día y hora y fines acordados.

León a veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.
880 Núm. 303.—50,40 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en juicio de cognición seguido en este Juzgado por D. Florentino García Cimas, vecino de Valderas, contra D.ª Julia Cañas Alonso, que lo es de La Unión de Campos (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días los siguientes bienes:

Una casa, sita en la calle de Campelo, de La Unión de Campos (Valladolid), señalada con el núm. 2; linda: por la derecha entrando, con otra de Antonio Cañas; izquierda, de Victorino Quijada Sevillano, y fondo, de Antonio Cañas; consta de planta baja y corral, todo ello en una extensión superficial aproximada de cincuenta metros cuadrados. Tasada en diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiocho de Marzo y hora de las doce que se hace sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, que se admitirán toda clase de posturas y puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. No se han presentado títulos y la certificación de cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José González Palacios y Sáenz de Miera.—El Secretario, (ilegible).

863 Núm. 302.—86,65 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 275 de 1961, se cita, por medio del presente a Guadalupe Herrera Gómez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina que fue de esta ciudad de León, calle de San Mamés, número 26, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

° °

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 223 de 1960, se cita, por medio del presente a Gregorio Carballo Navarro y a su esposa Manuela Trancón Cadenas, mayores de edad, mecánico y sus labores, respectivamente, que fueron vecinos de esta ciudad de León, y tuvieron su domicilio en la calle de Barahona, número 15, 4.º, derecha, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.
1963